	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.901.109-3	<b>PÁGINA [1 DE 2]</b> CÓDIGO: APGL 351.24.1
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	<b>VERSIÓN: 2</b> Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Unión Valle del Cauca, 20 JUN 2025

Señores  
**FUNDACION VIDA Y FUTURO**  
Nit. 900.267.819-6

**CESAR MAURICIO REYES CRUZ**  
C.C. No. 94.229.339 expedida en Zarzal, Valle.  
Dirección: Calle 133 # 58C-60 int 7 apto 201 conj. granada 2  
Teléfono: 3160448633  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Correo Electrónico: [vidayfuturo@hotmail.com](mailto:vidayfuturo@hotmail.com)

L. C.

**Asunto:** Aceptación Propuesta.


Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-2025, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Pública, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

El valor del contrato será de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.436.452 M/CTE)**. La forma de pago será mediante un pago único de acuerdo con la entrega efectivamente suministradas por el proveedor a la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe donde conste las labores adelantadas por el contratista, acompañado de los debidos

	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.901.109-3	<b>PÁGINA [2 DE 2]</b> CÓDIGO: APGL 351.24.1
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

soportes. b) Planilla de pago de seguridad social integral. c) Cuenta de cobro y/o factura. d) Acta de supervisión que acredite el avance de ejecución. e) Certificación Bancaria.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

**Supervisor:** De acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La Supervisora ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

  
**GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico  
 Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.